

POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCIÓN 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Rector (E) de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado (a) en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien, al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
- 2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 61 del 26 de noviembre de 2019, elevó solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, al egresado ANDRES FELIPE ARANGO LOPEZ, identificado con la C.C. Nº 18.617.393; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
- 3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a **ANDRES FELIPE ARANGO LOPEZ,** identificado con la C.C. Nº 18.617.393; al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.7).

**ARTICULO SEGUNDO:** Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día **jueves 12 de diciembre** de 2019 **a las 11**:00 a.m.

**ARTICULO TERCERO**: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 27 de noviembre del 2019

RAMSÉS LÓPEZ SANTAMARÍ



POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCIÓN 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Rector (E) de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado (a) en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien, al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
- 2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 61 del 26 de noviembre de 2019, elevó solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, a la egresada YULIANA BUCHELLY VARGAS, identificada con la C.C. Nº 1.061.805.476; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
- 3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a **YULIANA BUCHELLY VARGAS, identificada** con la C.C. Nº 1.061.805.476; al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.5).

**ARTICULO SEGUNDO**: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día **jueves 12 de diciembre** de 2019 **a las 11**:00 a.m.

**ARTICULO TERCERO**: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 27 de noviembre del 2019

RAMSÉS LOPEZ SANTAMARÍA



POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCIÓN 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Rector (E) de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

### CONSIDERANDO:

- 1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado (a) en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien, al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
- 2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 61 del 26 de noviembre de 2019, elevó solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, a la egresada AMIRA TATIANA CHARRIS NARVAEZ, identificada con la C.C. Nº 64.702.917; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
- 3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, **AMIRA TATIANA CHARRIS NARVAEZ, identificada** con la C.C. Nº 64.702.917; al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.3).

**ARTICULO SEGUNDO**: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día **jueves 12 de diciembre** de 2019 **a las 11**:00 a.m.

**ARTICULO TERCERO:** Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo.

ARTIGULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expecida en Popayár (, el día 27 de noviembre del 2019

RAMSES POPEZ SANTAMARÍA



POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCIÓN 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Rector (E) de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado (a) en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien, al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
- 2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 61 del 26 de noviembre de 2019, elevó solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, a la egresada ELVIA DEL PILAR IBARRA ÑAÑEZ, identificada con la C.C. Nº 34.566.076; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
- 3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca **ELVIA DEL PILAR IBARRA ÑAÑEZ**, identificada con la C.C. Nº 34.566.076; al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.3).

**ARTICULO SEGUNDO**: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día **jueves 12 de diciembre** de 2019 **a las 11**:00 a.m.

**ARTICULO TERCERO**: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo.

ARTIGULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán el día 27 de noviembre del 2019

RAMSÉS LOPEZ SANTAMARÍA Rector (EV



POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCIÓN 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Rector (E) de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado (a) en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien, al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
- 2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 61 del 26 de noviembre de 2019, elevó solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, a la egresada YENI ALEJANDRA LOPEZ MIRANDA, identificada con la C.C. Nº 1.061.763.146; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
- 3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca **YENI ALEJANDRA LOPEZ MIRANDA**, identificada con la C.C. Nº 1.061.763.146; al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.4).

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día jueves 12 de diciembre de 2019 a las 11:00 a.m.

**ARTICULO TERCERO:** Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popalján, el gía 27 de noviembre del 2019

RÁMSÉS LÓPEZ SANTAMARÍA



POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCIÓN 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Rector (E) de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado (a) en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien, al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
- 2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 61 del 26 de noviembre de 2019, elevó solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, a la egresada JULIANA ISABEL MONTES ROMERO, identificada con la C.C. Nº 1.061.815.005; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
- 3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca **JULIANA ISABEL MONTES ROMERO,** identificada con la C.C. Nº 1.061.815.005; al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.3).

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día jueves 12 de diciembre de 2019 a las 11:00 a.m.

**ARTICULO TERCERO:** Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Experida en Papayán el día 27 de noviembre del 2019

RAMSES LÓPEZ SANTAMARÍA



POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCIÓN 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Rector (E) de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado (a) en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien, al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
- 2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 61 del 26 de noviembre de 2019, elevó solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, a la egresada ANDREA CAROLINA QUEBRADA RUALES, identificada con la C.C. Nº 1.061.809.316; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
- 3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

## **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca **ANDREA CAROLINA QUEBRADA RUALES,** identificada con la C.C. Nº 1.061.809.316; al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.3).

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día jueves 12 de diciembre de 2019 a las 11:00 a.m.

**ARTICULO TERCERO:** Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del <u>presente</u> incentivo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Polayán el día 27 de noviembre del 2019

**RÁMSÉS LÓFEZ SANTAMÁRÍA** Rector (E)



POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCIÓN 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Rector (E) de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

### CONSIDERANDO:

- 1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado (a) en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien, al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
- 2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 61 del 26 de noviembre de 2019, elevó solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, a la egresada LEIDY KATERIN ROSERO MORA identificada con la C.C. Nº 1.061.792.556; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
- 3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca **LEIDY KATERIN ROSERO MORA** identificada con la C.C. Nº 1.061.792.556; al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.3).

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día jueves 12 de diciembre de 2019 a las 11:00 a.m.

**ARTICULO TERCERO**: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 27 de noviembre del 2019

KAMSÉS/LÓPEZ SANTAMARÍA

Rector (



POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCIÓN 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Rector (E) de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

### CONSIDERANDO:

- 1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado (a) en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien, al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
- 2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 61 del 26 de noviembre de 2019, elevó solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, a la egresada MARIA ALEJANDRA SAMBONI MUÑOZ identificada con la C.C. Nº 1.061.763.482; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
- 3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

## **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del **MARIA ALEJANDRA SAMBONI MUÑOZ** identificada con la C.C. Nº 1.061.763.482; al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.4).

**ARTICULO SEGUNDO**: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día **jueves 12 de diciembre** de 2019 **a las 11**:00 a.m.

**ARTICULO TERCERO:** Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 27 de noviembre del 2019

RAMSES KOPEZ SANTAMARÍA